



CONTRATO ABIERTO, PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA IMSS BIENESTAR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNEME HEMODIÁLISIS LA PAZ, B.C.S, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. BETZY MARICEL RIVAS CERNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 2, 216 al 217 de la Ley del Seguro Social, así como de conformidad con convenio específico para la planeación y adquisición del equipamiento de unidades de salud en el Estado de Baja California Sur programa IMSS-BIENESTAR de fecha 20 de octubre de 2022 "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA IMSS BIENESTAR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNEME HEMODIÁLISIS LA PAZ, B.C.S, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mediante oficio N° 539001073100/PIB/172/2023, el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas "LA ENTIDAD", instruyó el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA IMSS BIENESTAR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNEME HEMODIÁLISIS LA PAZ, B.C.S, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mediante Sesión Ordinaria número 06/2023 del H. Sub Comité Delegacional de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (Sub CAAS) en Acuerdo 16/2023 realizado el día 16 de Junio de 2023, se determinó procedente la excepción de llevar a cabo proceso de Licitación Pública.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, y a su vez El Instituto organizará, establecerá y operará unidades médicas destinadas a los servicios de solidaridad social, los que serán proporcionados exclusivamente en favor de los núcleos de población que por el propio estadio de desarrollo del país, constituyan polos de profunda marginación rural, suburbana y urbana, y que el Poder Ejecutivo Federal determine como sujetos de solidaridad social, quedando facultado el Instituto para dictar las bases e instructivos a que se sujetarán estos servicios, pero, en todo caso, se coordinará con la Secretaría de Salud y demás instituciones de salud y seguridad social, en los términos precisados en los artículos 216 al 217 de la Ley del Seguro Social, así como de conformidad con convenio específico para la planeación y adquisición del equipamiento de unidades de salud en el Estado de Baja California Sur programa IMSS-BIENESTAR de fecha 20 de octubre de 2022.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

Vertical text on the left margin: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS, REGISTRO FEDERAL DE COMERCIO, MEXICO, IMSS.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**

número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Carlos Enrique Murrieta Ramirez**, con RFC [REDACTED] **Supervisor Medico IMSS-BIENESTAR** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega**, con RFC [REDACTED], **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con RFC [REDACTED], **Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción III, 40 y 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 de su Reglamento.
- I.7. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42060317**, con folio de autorización **0000000247-2023**, de fecha **25 de mayo de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en "LA ENTIDAD".
- I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal que:



- II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, denominándose inicialmente Carlos Grossman, S. de R.L. tal y como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la Escritura Pública número 15,329, del volumen 356, de fecha 5 de octubre de 1945, protocolizada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Notario Público número 28, de la ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo asiento 118, Fojas 222, Volumen 204, de fecha 14 de Agosto de 1979 teniendo varios cambios de denominación, siendo el ultimo **Baxter, S. A. de C. V.**, tal como lo acredita con la exhibición del testimonio número 8,269, Volumen 169, de fecha 4 de diciembre de 1987, protocolizada ante el Notario Público número 156, Licenciado Rogelio Magaña Luna de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo folio mercantil 9860, de fecha 13 de Octubre de 1989, cuyo objeto social es, entre otras actividades, en investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución y comercialización de medicamentos, sustancias químicas, productos farmacéuticos, material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, aparatos, instrumentos, y dispositivos para hemodiálisis, material de curación, reactivos, material de laboratorio entre otros.
- II.2. La **C. Betzy Maricel Rivas Cerna** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 65,528 del libro 938, de fecha 13 de Marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Gonzalez-Meza Hoffmann, Notario Público número 79, en la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **BAX871207MN3**.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin



adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida de los 50 metros No. 2 Colonia CIVAC Juitepec CP 62578 Morelos, con número telefónico (55) 91265420 ext. 5420, y/o a través de la cuenta de correo electrónico: [licitaciones\\_mex@baxter.com](mailto:licitaciones_mex@baxter.com); para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA IMSS BIENESTAR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNEME HEMODIÁLISIS LA PAZ, B.C.S, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Unidad hospitalaria	Cantidad Mínima de bolsas	Cantidad Máxima de bolsas	Precio Unitario	Importe Mínimo (No aplica IVA)	Importe Máximo (No aplica IVA)
UNEME HEMODIALISIS LA PAZ	4,805	12,012	130.50	627,052.50	1,567,566.00
<b>Total</b>	<b>4,805</b>	<b>12,012</b>		<b>627,052.50</b>	<b>1,567,566.00</b>

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en la tabla arriba mencionada deben ser en moneda nacional, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **\$627,052.50 (Seiscientos veintisiete mil cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.)**, en moneda nacional y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,567,566.00 (Un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA IMSS BIENESTAR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UNEME HEMODIÁLISIS LA PAZ, B.C.S, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

MEXICO  
JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTA  
SEIA230303170036  
El presente instrumento jurídico es parte integrante del expediente de la contratación, el cual incluye la información que se requiere para la ejecución del contrato, así como los datos de contacto de las partes contratantes.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**

“**LA ENTIDAD**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “**LA ENTIDAD**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LA ASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LA ASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. “**EL PROVEEDOR**” realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales posteriores a su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:



- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

**CUARTA. VIGENCIA.** El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **17 de Junio al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato,

MEXICO  
SEIA230303170036  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Los derechos reservados de este documento, pertenecen a la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS en cumplimiento del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS puede ser sancionado de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y la Ley de Protección de Datos Personales y del Registro Público.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**

mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
  - "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
  - "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza



de fianza requerida.”;

- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LA ENTIDAD”.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LA ENTIDAD” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, “LA ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “LA ENTIDAD” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “LA ENTIDAD”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”.

### SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.



- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “LA ENTIDAD” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

La prestación de los servicios. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA ENTIDAD” en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

**DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al inciso d) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la carta garantía correspondiente, en apego al inciso j) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones

**DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE**

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen,





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD**

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA ENTIDAD” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “LA ENTIDAD” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA ENTIDAD”.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"LA ENTIDAD"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato el **Dr. Carlos Enrique Murrieta Ramirez**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

**"LA ENTIDAD"**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**

MEXICO  
 JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DESARROLLO CONSULTIVO  
 SEIA230303170036  
 La relación jurídica que se establece en el presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que el cumplimiento de la obligación de la prestación de los servicios se rige por las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, de la Ley de Contratación Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisición de Bienes de Domínio Público de los Estados Unidos Mexicanos.



## VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LA ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA ENTIDAD”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

## VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, “LA ENTIDAD”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “LAASSP”.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “LAASSP” establezca.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**

Esta pena convencional no descarta que “LA ENTIDAD” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “LA ENTIDAD”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA ENTIDAD” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de “LA ENTIDAD”.

#### VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “LA ENTIDAD”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “LAASSP”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LAASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA ENTIDAD”, en relación con el suministro materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exige expresamente a “LA ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “LA ENTIDAD” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “LA ENTIDAD” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “LA ENTIDAD” de toda

MEXICO INSS VITHA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN CONSULTIVO  
 Los derechos de esta obra de dominio público pertenecen al Estado Mexicano y se reservan todos los derechos que no estén expresamente autorizados por el titular de la obra. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la citación en texto de fragmentos de la obra en trabajos académicos, científicos y literarios. La reproducción total o parcial de esta obra sin el consentimiento expreso del titular puede constituir un delito de falsedad por ficción y de falsificación.  
 SEIA230303170036  
 La relación jurídica que se establece entre el proveedor y la entidad, por el presente contrato, es de naturaleza administrativa y no laboral. El proveedor no tiene derecho a prestaciones laborales, ni a prestaciones de seguridad social, ni a prestaciones de retiro, ni a prestaciones de jubilación, ni a prestaciones de pensiones, ni a prestaciones de indemnización, ni a prestaciones de otros beneficios laborales, ni a prestaciones de otros beneficios de la ley.  
 La relación jurídica que se establece entre el proveedor y la entidad, por el presente contrato, es de naturaleza administrativa y no laboral. El proveedor no tiene derecho a prestaciones laborales, ni a prestaciones de seguridad social, ni a prestaciones de retiro, ni a prestaciones de jubilación, ni a prestaciones de pensiones, ni a prestaciones de indemnización, ni a prestaciones de otros beneficios laborales, ni a prestaciones de otros beneficios de la ley.



responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN**

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para "LA ENTIDAD";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ENTIDAD";
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;



- g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que

MEXICO ISS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR SEIA230303170036



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**

continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA ENTIDAD” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA ENTIDAD” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA ENTIDAD” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA ENTIDAD”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “LA ENTIDAD”.

### TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “LA ENTIDAD” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

REPUBLICA DE MEXICO  
 SECRETARIA DE ECONOMIA  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIA  
 En virtud de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan en el presente contrato.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**

Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en La Paz, Baja California Sur, el día **30 de junio de 2023**.

POR:  
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]

CONTRATO NUMERO **SEIA230303170036** Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

MEXICO  
 SEIA230303170036  
 CONTRATO NUMERO  
 ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023  
 CONTRATO NUMERO  
 ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023  
 CONTRATO NUMERO  
 ADJUDICACION DIRECTA  
 AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023

<p><b>Dr. Carlos Enrique Murrieta Ramírez</b></p>	<p><b>Administrador de Contrato Supervisor Médico IMSS BIENESTAR</b></p>	<p>[REDACTED]</p>
<p><b>Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega</b></p>	<p><b>Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b></p>	<p>[REDACTED]</p>
<p><b>Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave</b></p>	<p><b>Área Requirente Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas</b></p>	<p>[REDACTED]</p>

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
<p><b>C. BETZY MARICEL RIVAS CERNA</b></p>	<p><b>BAXTER, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>BAX871207MN3</b></p>

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**

## Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**"Servicio Médico Integral para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) IMSS BIENESTAR" a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023**

### Términos y Condiciones

**4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber en OOAD-IMSS BIENESTAR: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:**

#### a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023.

El plazo para la entrega de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada del PROGRAMA IMSS BIENESTAR será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal: 2023

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto y corresponde a partida única. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a lo establecido en el Anexo T1 "Requerimiento por OOAD-IMSS BIENESTAR de Bolsas para pacientes en DPA 2023".

#### b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, De acuerdo al alta del paciente en la Unidad, los cuales le serán proporcionados al proveedor, por el Director Médico y/o Administrador de la Unidad Anexo T2 (T.Dos)

Almacén Externo

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la podrá realizar el proveedor a partir del día a partir del día siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2023, dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T cinco punto uno).

Será responsabilidad del proveedor garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

El proveedor se compromete a entregar en comodato un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apearse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el Formato de Ingreso del Paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente a los 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA IMSS BIENESTAR, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue el proveedor deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue el proveedor deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El proveedor dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidad de especialidad médica de la OOAD-IMSS BIENESTAR en BCS, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de la unidad de especialidad médica que requiere bienes del Programa de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la UNEME de la OOAD- IMSS BIENESTAR en BCS.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: 1.5%, 2.5% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos).

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y en su caso, el MPDP-01 Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Programa IMSS-Bienestar y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPA.

Calle México No. 215, Col. El Estero, La Paz, BCS, C.P. 23000  
Tel. 612 12 317071, EXT. 39147 www.imss.gub.mx





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Programa IMSS-Bienestar, a través del Director Médico y/o Administrador de la UNEME HEMODIÁLISIS La paz correspondiente, notificará al proveedor para que le haga entrega de los requerimientos a través del Formato de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda.

El proveedor, a solicitud del Programa IMSS BIENESTAR, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Programa IMSS BIENESTAR no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que son para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

#### Condiciones de Entrega

El proveedor recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T.Cinco.Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, el proveedor deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la UNEME a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el proveedor, deberán ser entregados con:

- Empaque sector salud o con etiquetado comercial;
- Con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud;
- En la Constancia de Recepción el proveedor deberá indicar:
- El número de contrato
- Por cada clave, el número de lote de los bienes entregados,
- La cantidad de piezas entregadas,
- Las bolsas que cubre,
- El nombre genérico o comercial del bien,
- Fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación,
- Domicilio, teléfono y correo electrónico del proveedor,

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante del Programa IMSS BIENESTAR, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

El personal responsable de la UNEME HEMODIÁLISIS La paz del programa DPA IMSS-Bienestar dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

El proveedor se compromete a requisitar el Anexo T.6 (T.seis) Control de Recuperación de Bienes / Claves de Diálisis Peritoneal (DPA), cuando por causa de defunción del paciente, cambio o baja del programa de DPA, realice la actividad de recuperación de bienes y entrega a la unidad médica de adscripción del paciente durante el ciclo inmediato siguiente a la notificación.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Programa.

Los bienes deberán ser entregados por el proveedor bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte integral de este requerimiento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el proveedor considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el proveedor sea un distribuidor, la información adicional, anteriormente descrita la deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del proveedor.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el proveedor, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue el proveedor, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

En el caso de que el proveedor aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", el licitante adjudicado podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente,



2023  
EJECUTIVA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
SEIA230303170036  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

El proveedor informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por la UNEME HEMODIÁLISIS La paz lugar de adscripción de los pacientes, por conducto del Director Médico y/o Administrador del Programa IMSS BIENESTAR en BCS, donde se suscriban los contratos.

El proveedor entregará un reporte mensual a la UNEME del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.7 (T.SIETE) "Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPA. Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada".

#### TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo proveedor.

#### UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo T1. Requerimiento por OOAD-IMSS BIENESTAR de Bolsas para pacientes en DPA 2023.

#### PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Programa IMSS BIENESTAR llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres).

Para efecto de lo anterior, la UNEME deberá utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente requerimiento y que se hace del conocimiento en los presentes para su consideración y uso.

#### c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

##### Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su reglamento, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmete que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

- ✓ Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- ✓ Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el proveedor deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
- ✓ Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
- ✓ Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal designado por el Jefe de Prestaciones Médicas conforme a lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo que designe la Jefatura de Prestaciones Médicas





GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento (CAE).

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el proveedor deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en Anexo técnico (apartados de calidad y el correspondiente a Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas), así como lo solicitado en los incisos d) y e) de los presentes Términos y Condiciones.
- b. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones y su anexo técnico.
- c. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el Anexo técnico y el correspondiente a Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- d. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega del Anexo 1 del requerimiento (cantidades máximas y mínimas).
- e. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B), Cédula de descripción del equipo electro médico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- f. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- g. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

- h. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la partida única que participe.
- i. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- j. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Programa IMSS BIENESTAR.
- k. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El proveedor deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria del proveedor (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de funcionamiento del proveedor (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
- Aviso del Responsable Sanitario del proveedor.

El proveedor deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica - económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

Los proveedores deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010.
  - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Asimismo, respecto a equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los bienes de consumo ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, en los que el proveedor advierte que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el proveedor advierte que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Adicional a lo anterior deberá entregar:

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación, de los cuales la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de algún problema en su calidad, que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados y adjudicados, se informa que previamente a la primera entrega de los bienes adjudicados, el proveedor deberá presentar en las oficinas ubicadas en Cuahtémoc No. 2415, Esq. Carranza, Colonia La Rinconada, La Paz, BCS CP. 23040, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del acto de notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable.

Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la COCTI, el proveedor podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al proveedor.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Escrito, por parte del proveedor en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para el Programa de DPA de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia que no podrá ser menor de 12 meses. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

**e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante, tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 B (T.CUATRO B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y ANEXO T.4A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la empresa y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.



MEXICO NBS  
 JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
 SEIA230303170036  
 La validación de este documento se realiza por el proveedor a través de la plataforma de licitación en tiempo real con el consentimiento del Ayuntamiento de Baja California Sur. El proveedor es responsable de la veracidad de la información que se presenta en este documento. El Ayuntamiento de Baja California Sur no se responsabiliza por los errores de transcripción que se presenten en este documento.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla.
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.	Mensual.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 15 días naturales a partir del inicio del contrato.
Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la UNEME La Paz BCS.
Entregar en comodato en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico.	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01.
Canje - Reposición de bienes por vicios ocultos o	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación, misma que

Calle Medicina No. 330, Col. El Centro, La Paz, BCS, CP 23040  
Tel: 612 12 20 00, Ext. 20 177 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
problemas de calidad.	deberá hacerse del conocimiento del proveedor en un plazo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
El licitante adjudicado establecerá contacto con Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

**Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en BCS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el incumplimiento dentro del término establecido en el presente documento en el inicio de la prestación de los servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía y se aplicará en cada uno de los supuestos siguientes.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 15 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra la	Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz	Administrador de contrato





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
		incidencia.		
Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra la incidencia.	Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz	Administrador de contrato
Entregar en comodato en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.629.0599 del Cuadro Básico.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra la incidencia.	Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz	Administrador de contrato
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. El primer día hábil a partir del inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra la incidencia.	Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz	Administrador de contrato
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. Mensual. El primer día hábil a partir inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra la incidencia.	Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz	Administrador de contrato
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, calculado sobre el valor de la facturación del mes en que	Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz	Administrador de contrato

Calle Madrid No. 366, Col. El Estreño, La Paz, BCS, CP 23000  
Tel: 019 62 210 000, Ext. 30007 [www.imss.gub.mx](http://www.imss.gub.mx)





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
del Instituto.		ocurra la incidencia.		
Cuando el licitante adjudicado no establezca contacto con el Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad  b) Designación de contacto responsable con sus datos	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	1.5% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra la incidencia.	Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz	Administrador de contrato
En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo máximo establecido de 24 horas siguientes a la notificación de la falla.	2.5% diario, calculado sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz	Administrador de contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día de atraso, contados a partir de que excedan los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVECCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días u horas de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente procedimiento de contratación y de notificarlas a "el proveedor" por los incumplimientos respectivos, cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al "Administrador del Contrato" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que se le deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los bienes y servicios que le fueron adjudicados.

"El Administrador del Contrato" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor".

Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione los servicios dentro del plazo establecido, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por los plazos máximos establecidos en tabla de penas convencionales que antecede. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la o las facturas de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

**Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a través del administrador del contrato al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para dos días	Por cada paciente que presente sobre inventario	1% calculado sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz	Administrador de contrato
El proveedor deberá realizar la prestación del servicio y suministro de bolsas de acuerdo a la cantidad requerida por el instituto.	El proveedor deberá suministrar las bolsas para la prestación del servicio en apego a la cantidad y especificaciones solicitadas por el instituto.	Por cada entrega en que se detecte se entregan bolsas de manera parcial o deficiente al no contar con las características y especificaciones solicitadas por el instituto.	2.5% calculado sobre las bolsas para diálisis que se hayan entregado de manera parcial o deficiente al no contar con las especificaciones y características requeridas por el instituto, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz	Administrador de contrato

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Administrador del Contrato: Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de Auxiliar y Reportar Incumplimientos.

OOAD – IMSS BIENESTAR	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS  (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.  RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y/o Administrador responsable de la UNEME La Paz	Personal designado como administrador del contrato





GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
SEIA230303170036  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en el lugar y domicilio establecido en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

La devolución y/o canje que implica la reposición de Bienes será por cuenta y a cargo del proveedor.

El Programa IMSS BIENESTAR, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de los bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución de los bienes para su reposición por lotes en las condiciones solicitadas por el Instituto, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje y/o devolución, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación al proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el proveedor deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Programa IMSS BIENESTAR durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el proveedor o se le haya revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El Programa IMSS BIENESTAR no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que son para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

**jj) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

EL proveedor se obliga a entregar a IMSS BIENESTAR, las garantías que se enumeran a continuación:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.-** EL proveedor, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** EL proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las Delegaciones ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad de Especialidad Médica ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en





GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
SEIA230303170036  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Trámite AP [tramite01.ap@imss.gob.mx](mailto:tramite01.ap@imss.gob.mx) el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
  - Constancia de situación fiscal (actualizado)
  - Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
  - Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
  - Credencial de elector del representante legal.
  - Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
  - Original y copia del acta constitutiva;
  - Poder Notarial para pleitos y cobranza;
  - Poder Notarial del representante legal;
  - Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
  - INE o IFE del presente legal vigente
  - Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.
- Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

Calle Madero No. 315, Col. El Esterito, La Paz, BCS, CP 23020  
Tel: 612 12 30 00, Ext. 23407 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número SEIA230303170036
Adjudicación Directa
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION DE ADMINISTRACION DESCENTRALADA REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El personal responsable de la UNEME llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Atentamente,

Dr. Marco Vinicio Jiménez González de La Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

[Signature]

Lic. Sara Paulina Zápari Villegas
Supervisora Administrativa IMSS-BIENESTAR
Elaboró

Dr. Carlos Enrique Murrieta Ramírez
Supervisor Médico IMSS-BIENESTAR
Validó





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**

## Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para cubrir las necesidades de la UNEME HEMODIÁLISIS La Paz, B.C.S., a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023.**

### ANEXO TÉCNICO

**4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:**

#### Glosario de Términos

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** En las OOAD – IMSS BIENESTAR será el funcionario que designe el área requirente.

**Anexo Técnico Informático:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

**Anexo Técnico:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica y médica del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD – IMSS BIENESTAR en BCS.

**Área Requirente:** Los OOAD – IMSS BIENESTAR que remiten sus requerimientos, por conducto de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas al área contratante.

**Área Técnica:** Para la evaluación técnica médica será, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud (CPAS), a través e la Coordinación Auxiliar de Atención a la Salud dependientes de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

**Bolsas de diálisis:** Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

**CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

**Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**CAT:** Centro de Atención Telefónica, proporcionado por el licitante, para oír y recibir notificaciones.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud:** Tiene por objeto elaborar el Cuadro Básico y el Catálogo y mantenerlos actualizados para el mejor aprovisionamiento de insumos en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología en medicina.

**CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Control de calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPIM:** Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

**CTSI:** Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

Calle Héroles Número 375, Col. El Estero, La Paz BCS C. P. 23000  
Tel. 612 50700, 612 50607 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Francisco  
VTI-A

MEXICO  
 SEIA230303170036  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 La emisión jurídica de este documento se encuentra en la página de Internet de la Jefatura de Servicios Administrativos en el portal de Internet del Gobierno de Baja California Sur, en el sitio de Internet: [www.gob.baja.california.gob.mx](http://www.gob.baja.california.gob.mx).  
 La emisión jurídica de este documento se encuentra en la página de Internet de la Jefatura de Servicios Administrativos en el portal de Internet del Gobierno de Baja California Sur, en el sitio de Internet: [www.gob.baja.california.gob.mx](http://www.gob.baja.california.gob.mx).



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
SEIA230303170036  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Diálisis peritoneal:** Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

**Diálisis Peritoneal Automatizada DPA:** Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina automatizada por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

**Dumping:** Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

**Equipo Médico:** Máquina Cicladora.

**FDA:** Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Insuficiencia Renal Crónica (IRC):** Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m<sup>2</sup> sin evidencia de daño renal.

**Instituto o IMSS-BIENESTAR:** Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**JSPM.-** Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CD de México, Número 315, Col. El Estrella, La Paz, BCS, C.P. 23000  
Tel. 01 61 29100, Ext 19407 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Francisco  
VILLA

MEXICO | RNS | JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS | BAJA CALIFORNIA SUR  
 Este documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de la Jefatura de Servicios Médicos. Toda su reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionado.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
SEIA230303170036  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

**LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Máquina Cicladora:** Equipo electro médico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Only Export:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan que en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**OAD** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada. Regional, en BCS.

**Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos:** Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**PMR:** Precio Máximo de Referencia.

**Precio Máximo de Referencia:** Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

**PRE:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Calle Madrid Número 315, Col. El Encanto, La Paz BCS C.P. 23000  
Tel: 610 320100, Ext.334477 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención, con número 2660-003-057 y aprobado el 20 de abril de 2011.**

**Programa de DPA o el Programa:** Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobreinventario:** Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**UMAE:** Unidad Médica del Alta Especialidad.

**Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Hospitales Generales de Zona, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAA.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para cubrir las necesidades de la **UNEME HEMODIÁLISIS** La Paz, B.C.S.

Calle Nicolás Núñez 215, Col. El Estreño, La Paz 055 C.P. 02000  
Tel. 075 12 3 0000, 04 20407 www.imss.gob.mx



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**Clave CUCOP: 33900012 Servicios integrales**

El Instituto a fin de atender las necesidades de los pacientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del Servicio correspondiente al programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, mismo que se señala en el **Anexo T1 (uno)** "Requerimientos de las unidades médicas". Por lo que el proveedor deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen.

El Instituto se allegará de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada a un solo proveedor por partida (OOAD – IMSS BIENESTAR en BCS).

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T4.A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada: Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes en la **UNEME HEMODIÁLISIS La Paz**, que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Requerimiento de Bolsas para Pacientes de DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Los proveedores que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T5.A (T.Cinco.A)

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T5.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

**Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada**

Los equipos que oferte el proveedor deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, el proveedor no podrá ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01 Anexo T5.1 (T.Cinco.1), y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, el proveedor entregará en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T4.A. (T.Cuatro.A)

En la dirección médica de la **UNEME HEMODIÁLISIS La Paz**, B.C.S, a través del personal responsable del programa, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con el proveedor Anexo T5.A. (T.Cinco.A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, el proveedor se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, el proveedor previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica. Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

El propio proveedor deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, el proveedor deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, en forma telefónica (CAT).

El Director de la **UNEME HEMODIÁLISIS La Paz** notificará al paciente el nombre del proveedor y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto el proveedor será responsable del equipo instalado.

El proveedor entregará con oportunidad a los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 Anexo T5.1 (T.Cinco.1) y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 Anexo T5.2 (T.Cinco.2) por los médicos responsables de los pacientes.
- Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPA requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia y línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

El prestador del servicio realizará la entrega de las máquinas, equipo, consumibles y servicios de mantenimiento directamente en el domicilio antes mencionado.

Centro de Estudios y Servicios IMSS, Cof. de Servicios, La Paz BCS, C.R. 200150  
Tel. 011 72 347170, Ext. 200107 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALIZADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

### Reposición o Cambio

A partir del inicio del contrato y de forma mensual el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados.

En este programa por cada paciente que lo requiera, el proveedor deberá hacer cambio de la línea de transferencia (de larga duración), esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará al Jefe de Servicio o encargado de la **UNEME HEMODIÁLISIS La Paz**, conforme al listado nominal del programa, para su cambio.

El proveedor deberá entregar un stock de líneas de transferencia de larga duración equivalente al 10% del total de número de pacientes asignados a este programa de manera mensual a partir del inicio del contrato. En el caso de menos de 10 ingresos de pacientes, deberá entregar una línea de transferencia.

El proveedor proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T4.A. (T.Cuatro.A).

- Se otorgará al paciente nuevo los insumos necesarios que se requieren para la colocación de un catéter (recto o cola de cochino) y este requiere de un conector de titanio y línea de transferencia, a través de un stock hospitalario inicial y posteriormente como reposición cada vez que ingrese un nuevo paciente (1 ingreso, 1 kit de diálisis). Además, la línea de transferencia se debe cambiar cada 6 meses, también debe incluirse (1 línea por paciente cada 6 meses).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

### Cancelación del Surtimiento

El proveedor suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Jefe de Servicio o encargado de la **UNEME HEMODIÁLISIS La Paz**, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T5.A. (T.Cinco.A).

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios de los pacientes, conforme al Anexo T3.2 (T.Tres.Dos).

### Capacitación y Asistencia Técnica

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los niveles que se detallan a continuación:

#### Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- Se otorgará al paciente capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de

Calle Madrid Número 315, Col. El Encanto, La Paz BCS C.P. 230102  
Tel. 012 12 267101, 267102 www.imss.mx





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa y/o máquina de diálisis en coordinación con el proveedor – Instituto.

- El proveedor, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) del Instituto IMSS BIENESTAR, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con el proveedor, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

**Para personal institucional:**

- El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir del inicio del contrato para el personal de enfermería y médico tratante asignado y responsable del Programa de DPA, así como de manera continua según las necesidades de la **UNEME HEMODIÁLISIS La Paz**.

- Durante la vigencia del contrato el proveedor capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

- El proveedor deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la **UNEME HEMODIÁLISIS La Paz**.

- El Instituto a través de Jefe de Servicio o encargado de la **UNEME HEMODIÁLISIS La Paz**, determinará en común acuerdo con el proveedor la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPA.

El proveedor deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPA, haciendo la observación que para la información y promoción relativa a este punto, el proveedor se obliga a realizarla única y exclusivamente a través del Jefe de Servicio o encargado de la **UNEME HEMODIÁLISIS La Paz**, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

**Plazo y lugar para la prestación del servicio y entrega de bienes**

Dos tipos de entrega de abastecimiento:

- **Entrega domiciliaria de cada paciente.** De acuerdo al alta del paciente en la Unidad, que por parte del personal encargado de Diálisis Peritoneal informa a la empresa, de los cambios de prescripción, altas y bajas de los pacientes.
- **Stock Hospitalario.**
  - o **Al Interior de la Unidad (Almacén).** Avenida de los Deportistas entre Colosio y Dátil, Col. 8 de Octubre 1ra. Sección, con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 21:00 horas, sábados de 7:00 a 16:00 horas. Periodicidad conforme a las necesidades de la Unidad.
  - o **Almacén Externo**

El prestador del servicio realizará la entrega de las máquinas, equipo, consumibles y servicios de mantenimiento directamente en el domicilio antes mencionado.

Calle Estrella Número 375, Col. El Estrella, La Paz BCS.C.P. 23000  
Tel. 011 612 57700, Ext. 39447 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
**Francisco  
VILLA**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
SEIA230303170036  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCONCENTRADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

### Registro de Entregas

El proveedor deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A CENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS TI.1 realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

### Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El proveedor del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI.2 (T.Uno.Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Calle Iturbide s/número 315, Col. El Estrella, La Paz BCS C. P. 23000  
Tel. 022 12 387100, Ext 30427 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



MEXICO INS  
 INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
 SEIA230303170036  
 El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano de Seguro Social y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano de Seguro Social será sancionada.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
SEIA230303170036  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

#### Designación de contacto responsable con sus datos

El proveedor deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con la **UNEME HEMODIÁLISIS La Paz** para todo lo referente al envío de la información. Anexo T1.3 (T.Uno.Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifica especificación técnica de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Registro sanitario y aviso de funcionamiento del proveedor donde acredite si esta facultado para dar el servicio.

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

42660-003-057, Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Calle 11 de Septiembre 395, Col. El Estrella, La Paz BCS C. P. 045 100  
Tel. 612 12 36700, 61620400 www.imss.gob.mx



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número SEIA230303170036 Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

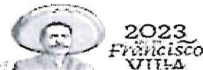
Atentamente,

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Sara Paulina Zápari Villegas

Lic. Sara Paulina Zápari Villegas Supervisora Administrativa IMSS-BIENESTAR Elaboró

Dr. Carlos Enrique Murrieta Ramírez Supervisor Médico IMSS-BIENESTAR Área Técnica Validó





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DESCENTRALADA REGIONAL DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**RELACION DE ANEXOS TÉCNICOS DPA IMSS BIENESTAR**

ANEXOS DPA PROGRAMA IMSS BIENESTAR
<b>Anexo T.1 (T. Uno):</b> Anexo T1 Requerimiento por Delegación/UNEME de Bolsas en Diálisis Peritoneal Automatizada DPA
<b>Anexo T.2 ( Dos):</b> DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA
<b>Anexo T.3 (T. Tres):</b> PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
<b>Anexo T.3.2 (T.tres.dos):</b> CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
<b>Anexo T.4.A (T.Cuatro.A):</b> DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
<b>Anexo T.4.B (T.Cuatro.B):</b> CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
<b>ANEXO T.5 A (T.CINCO A)</b> MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
<b>ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)</b> FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
<b>ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)</b> FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
<b>ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)</b> FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
<b>ANEXO T.6 (T.SEIS)</b> TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA
<b>ANEXO T.7 (T.Siete)</b> CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA
<b>ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)</b> REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
<b>ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)</b> ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
<b>ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)</b> DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

Calle México Número 278, Col. El Encanto, La Paz BCS C.P. 020102  
Tel. 0152 236700, 0152 236427 www.imss.gob.mx



2023  
**Francisco**  
VILLA

MEXICO | INSS | JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS  
 REGISTRO NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
 Los datos de este documento son confidenciales por lo que se prohíbe su divulgación a terceros. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Comisión Ejecutiva de Regulación de Medicamentos y Productos Biológicos de la Secretaría de Salud será sancionada. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una recomendación de ningún tipo.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

**ANEXO T1  
REQUERIMIENTO  
(DPA) IMSS BIENESTAR.**

**Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para cubrir las necesidades del Programa IMSS BIENESTAR.**

Periodo: a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023

Concepto	Unidad hospitalaria	Cantidad Mínima de sesiones (40%)	Cantidad Máxima de sesiones
Servicio médico Integral DPA	UNEME HEMODIALISIS LA PAZ	4805	12,012
	Total	4805	12,012

Carretera México-Toluca No. 312, Col. El Estrella, L. P. de BCS, CP 24500  
Tel.: 312 12 40700, Ext. 300407, [www.imss.mx/bimss](http://www.imss.mx/bimss)





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

**ANEXO T1.1  
REPORTE A GENERAR/DIDT.  
DPA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
ANEXO NÚMERO T1.1 (T1 UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR  
DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE  
ENTREGAS  
2019

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas. El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript
- JSON está constituido por dos estructuras:
- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica

**ANEXOS**  
VER ANEXOS



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

ANEXO TI.2  
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD  
(DPA)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

México D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusiva, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que forman parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[ año].

[Nombre del Proveedor  
Adjudicado]

Nombre y firma del representante  
legal con facultades laborales



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
SEIA230303170036  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

ANEXO T1.3  
DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATO (PROVEEDOR)  
(DPA)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALCADO  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA  
EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD  
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo T1.3 (TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE  
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



2023  
Francisco  
VILLA

MEXICO | INSS | JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS | INVESTIGACION Y CONSULTAS  
 Este documento es una copia de un documento original emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no debe ser considerado como un documento legal. El IMSS no es responsable de los errores o omisiones que puedan contenerse en este documento. Para más información, consulte el sitio web del IMSS: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).  
 SEIA230303170036  
 La redacción, edición y revisión de este documento se realizó en el marco de la coordinación de abastecimiento y equipamiento del IMSS. El presente documento es propiedad del IMSS y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento escrito del IMSS.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

**ANEXO TI.4  
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD  
(DPA)**

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE **1**

**2**  
[NOMBRE] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], **3** FUESTO  
LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDOT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScript Object Notation)

LUGAR Y FECHA **4**

**5**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS  
 SEIA230303170036  
 Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable. Se prohíbe expresamente utilizar este documento para fines comerciales. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable. Se prohíbe expresamente utilizar este documento para fines comerciales.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

Dr. Juan Pablo Villa Barragán  
Titular de la Coordinación de  
Planeación de Infraestructura Médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 IMSS BIENESTAR  
 Los servicios médicos se otorgan de acuerdo con el programa de atención médica en el que se encuentra inscrita la institución de salud. El presente documento es un instrumento de planeación y no constituye un contrato. El presente documento es un instrumento de planeación y no constituye un contrato. El presente documento es un instrumento de planeación y no constituye un contrato.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

**ANEXO T2**  
**Calendario, horarios y domicilio de las ANEXO T5.1**  
**FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01**  
**(DPA)**

**Calendario, horarios y domicilio de la Unidad de Especialidad Médica Hospitalaria:**

No	OAD-IMSS BIENESTAR	Tipo	Localidad	Domicilio	Responsable	Teléfono
1	Baja California Sur	UNEME HEMODIÁLISIS	La Paz, BCS	Avenida Deportistas y Luis Donald Colosio, Antigua Aeródromo, La Paz, BCS, CP23089	Jefe de Servicio y/o Encargado y/o Administrador de contrato	6121243875

Calle, Morelos 341, calle 219, Col. B. Centro, La Paz BCS C. P. 23000  
Tel. (612) 26701, Ext:11107 [www.imss.gub.mx](http://www.imss.gub.mx)



2023  
**Francisco**  
**VILLA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

**ANEXO T3.2  
PROGRAMA DE SUPERVISIÓN:  
(DPA)**

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

Realizar la supervisión de forma mensual

La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.

El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por las Delegaciones y UMAE.

Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por la empresa que resulte adjudicada, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apeándose al contrato.

Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Dialisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de la empresa adjudicada de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención 2660-003-057" vigente".



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO T.32

CEDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

DELEGACIÓN / UMAE: (1)		UNIDAD MÉDICA: (2)	
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)			
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)			
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)			
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)			
PROVEEDOR: (7)			
VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS			
SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)	
		¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14)	
		SI ( ) NO ( )	
FECHA: (15)			
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMA TO FIP-01 o MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA DE RECEPCIÓN) *** (9)
		EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)	MARCA DE EQUIPO: (16)
			MODELO: (17)

Calle de la Independencia 286, Col. El Centro, La Paz BCS, C. P. 04000  
Tel: 061 291 10 10, Ext: 2327 www.imss.gob.mx



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
SEIA230303170036  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
IMSS BIENESTAR

		(8)			
2350	15%				¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (16)
2353	2.5%				FECHA DE INGRESO: (19)
2355	4.25%				FECHA DE EGRESO: (20)
¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)			SI ( )	NO ( )	MOTIVO DE HOSPITALIZACION: (21)
FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)					
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LINEA DE TRANSFERENCIA: (13)					¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (22)
(23)					(24)
NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISION			FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISION.		
*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.					





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación/ UMAE.	El nombre de la Delegación/UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el dígito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior-externo, CP, Col, Municipio o delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato: FIP-CI/MPDP-01, ***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.**	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. *Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico.*
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿Se le ha proporcionado	Anotar según corresponda SI ó NO.



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
SEIA230303170036  
Adjudicación Directa  
No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-  
2023



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

	mantenimiento preventivo al equipo?	
15	Fecha	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
16	Marca	Anotar marca del equipo.
17	Modelo	Anotar el modelo del equipo.
18	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
20	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
21	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
22	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
23	Nombre y matrícula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
24	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

\*\*\* La Trabajadora Social deberá pre-requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previo a la visita de supervisión.



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
IMSS BIENESTAR

**ANEXO T4.A  
DESCRIPCIÓN DE CLAVES  
(DPA)**

ANEXO T.4A (CUATRO A)

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES  
DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

Clave	Descripción	Insidencias	Uso de Administraciones
2350	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo:  SOLUCIÓN PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO  Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.  Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 1.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml, pH 5.0-5.6, Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.  o  Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.  Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml, pH 5.0-5.6, Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.	Insidencias Renal Crónica	Intra peritoneal  Adultos y niños  Dosis de acuerdo al caso  y a juicio del especialista
2353	o		

ANEXOS

Calle México 110, No. 216, Col. El Encanto, La Paz, B.C.S. C.P. 230120  
Tel: 612 230111, Ext: 230407 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

clave	DL	Administr
2355	<p>Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.</p> <p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 4.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.t.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.8, cloruro 95, lactato 40. Miliequivalentes aproximados por litro 486.</p> <p>Envase con bolsa de 6 000 ml.</p> <p><b>CATETER</b></p> <p>Catéter para diálisis peritoneal.</p> <p>Tipo: cola de cochino.</p> <p>Tamaño: Pediátrico o adulto.</p> <p>De instalación subcutánea, blando, de silicon, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.</p> <p>Esteril y desechable.</p> <p>Pieza.</p> <p>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p>o</p> <p>Catéter para diálisis peritoneal.</p> <p>Tipo: Tenckhoff.</p> <p>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto</p> <p>De instalación subcutánea, blando, de silicon, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón,</p>	

Calle: Avenida Niños Héroes 214, Col. B. Benito Juárez, La Paz, BCS, C. P. 230303  
Tel: 602 12 36771, Fax: 602 12 36772





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Administración
	seguro, con banda radiopíaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. <b>CONECTOR</b> Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril. Pieza. <b>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA</b> Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. <b>SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC</b> Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 629 0599). Estéril y desechable. <b>CUBREBOCAS</b> Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable. <b>TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR</b> Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Estéril y desechable.			

Calle 1ra. Fase Industrial 215, Col. El Estero, La Paz, BCS, C.P. 62500  
Tel. 01232 366700, 86226407 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

clave	Descripción	Unidad	Registr
	<b>PINZA DE SUJECCIÓN DESECHABLE</b> Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		
Ren	Clave	Descripción	Cantidad
4	060 345 1996 11 01	Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático. El proveedor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia	PZA

Calle México Número 275, Col. B. Juárez, La Paz BCS G. P. 62000  
Tel. 612 42 26701, Ext. 71427 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

**ANEXO T4.B**  
**CÉDULA DESCRIPCIÓN DE EQUIPO ELECTROMÉDICO**  
**(DPA)**

ANEXO T4.B (CUATRO B)  
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA  
AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIALISIS  
PERITONEAL AUTOMATIZADA

REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
001	<p><b>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO:</b></p> <p>REGULADOR AUTOMÁTICO DE FLUJO DE SOLUCIÓN DIALIZANTE EN DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. Marca: Carel, 100 000 000.</p> <p><b>SERVICIO:</b> Unidad de Dialisis, Hemodialisis y Unidad de Soluciones Farmacéuticas.</p> <p><b>OCASIONADO:</b></p> <p>Equipos que regulan automáticamente el flujo de solución de solución dializante en pacientes con diálisis peritoneal con las siguientes características: los que tienen regulación automática de la permeabilidad de los peritónicos MATHIS, regulador, control automático de la cantidad de flujo de solución dializante, programa de limpieza y de permeabilidad, así como el drenaje controlado. Igual, regulación de flujo de solución, control de presión de solución de suministro de flujo de solución y regulación.</p>		

El precio unitario de este equipo es de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100) con IVA.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
001	<p><b>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:</b></p> <p>Seguro médico y traslado.</p> <p><b>OCASIONADO:</b></p> <p>Reg. Asist.</p> <p><b>CONTRIBUCIONES:</b></p> <p>Seguro de enfermedad (enfermedades de alta frecuencia) para el personal médico, enfermeras y personal de apoyo, así como el seguro de vida y el seguro de accidentes de trabajo para el personal médico, enfermeras y personal de apoyo.</p> <p><b>INSTALACIÓN:</b></p> <p>Condiciones mínimas de 100 V/100 Hz.</p> <p>Condiciones de instalación.</p>		

JEFATURA DE SERVICIOS LEGALES  
 DEPARTAMENTO CONSULTAS  
 MEXICO  
 La relación jurídica se otorga en el momento de la adjudicación, por lo que se declara la conformidad de la contratación, el del resultado de la adjudicación y el cumplimiento de los requisitos de los servicios, condiciones, especificaciones y de los demás términos y condiciones que forman parte del contrato.

Calle Madrid 150 s/n 915, Col. B15 México, E. Mex. C.P. 06100  
Tel. 011 52 5629618961204207 www.imss.gob.mx



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

**ANEXO TS.1  
FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01  
(DPA)**

**FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato de ingreso FIP-01

Fecha		Definido del hospital	
1		1	
Unidad Médica		Definido	
2		2	
Medico que prescribe		Definido de la Unidad Médica	
3		3	
Nombre		Definido del paciente	
4		4	
Pdo de Afiliación		Definido de Afiliación	
5		5	
Sexo		Definido	
6		6	
No tener		Definido	
7		7	
C.P.		Definido	
8		8	
Firma del paciente		Definido	
9		9	
FAMILIARES Autorizados para manejar el producto		Definido	
10		10	
11		11	
Prescripción Médica		Cantidad de botellas de	
12		12	
Clave		Definido	
13		13	
Programación de la máquina		Definido	
14		14	
2300 Botella Gemela 5.5% 2l		Volumen total al momento	
15		15	
2300 Botella Gemela 5.5% 2l		Tiempo total del tratamiento	
16		16	
2300 Botella Gemela 4.25% 2l		Volumen a utilizar	
17		17	
2300 Botella Gemela 4.25% 2l		Volumen de última instancia	
18		18	
2300 Botella para máquina 1.7% 2l		Aditivo de etanol 100%	
19		19	
2300 Botella para máquina 1.7% 2l		Olivos de UF por litro	
20		20	
2300 Botella para máquina 4.25% 2l		Recambio	
21		21	
Fecha de la orden		Definido	
22		22	
Código de calidad		Definido	
23		23	
Fecha de recepción		Definido	
24		24	
Fragilidad		Definido	
25		25	
Definición		Definido	
26		26	

Calle 15 de Julio 111, P.O. Box 310, Col. El Remate, La Paz BCS C.P. 230100  
Tel. 012 (62) 247111, Ext. 23407 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	Delegación	El nombre de la Delegación /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar con calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto:	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso

Calle México 110 sur 136, Col. El Zapicho, La Paz, BCS C. P. 60100  
Tel: 011 612 320000, Ext: 20427 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

No	DATO	ANOTAR
	máquina	de que el paciente se encuentre en DPA.
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa del/los días
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descrita en las opciones anteriores.

MEXICO | INSS | JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. No se permite su reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Toda infracción será sancionada de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales y del Acceso a la Información Pública.  
 SEIA230303170036  
 La Unidad Jurídica se encarga de proteger, promover, fortalecer y garantizar la legalidad, el cumplimiento de la legislación, el respeto a los derechos humanos y la integridad de los recursos humanos, económicos y materiales.  
 La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento escrito de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.



2023  
Francisco  
VILLA





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



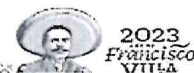
GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	Delegación/UMAE	El nombre de la Delegación /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (0 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desea realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desea modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Modificación de la máquina	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
14	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
15	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Recambio diario con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela

Calle 1ra. Sur 2126 y 2116, Col. El Encanto, La Paz BCS, P. 020 120  
Tel. 612 12 38700, Ext. 20400 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

No.	DATO	ANOTAR
		marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Nombre	Nombre del paciente.- Apellido Paterno, Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos).
20	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción.
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

Calle: México 210M s/n 2315, Col. El Zenteno, La Paz, BCS C. P. 07710  
Tel: 062 32 261 21 - 84334327 www.imss.gob.mx



2023  
**Francisco**  
VITTEL



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

**ANEXO T5.3**  
**FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/CR-01**  
**(DPA)**

FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01

Número de contrato						
Nombre del proveedor			Datos de la Unidad Médica			
1			2			
Datos del paciente						
Nombre			Fecha de entrega			
No. Afiliación y Agregado Médico			4			
5			6			
Clave	Presentación de las soluciones de fallas	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Uso	Cajualidad
7	8	9	10	11	12	13
14						
Nombre y firma de quien recibe						

Calle México 112, Zona 770, Col. El Encanto, La Paz, BCS, C. P. 23000  
Tel. 01 961 2 2772, Ext. 200





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento
3	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Número de Afiliación, Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
6	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Número de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

Calle Andrés Bello 5718, Col. El Estero, La Paz BCS C. P. 230100  
Tel. 010 10 287100, 28720007 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Francisco  
VILLA

SEIA230303170036  
HEADRA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
MEXICO  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

**ANEXO T5.A**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA**  
**DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.**  
**(DPA)**

RESPONSABLE		
Delegación/UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde a personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisa que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
Jefe de Nefrología o Medicina Interna	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al

Calle Héroles 112 entre 7<sup>ta</sup> y 8<sup>va</sup> Calles de Ensenada, Baja California Sur, México. C.P. 029100  
Tel. 011 952 507100, Ext. 231427 www.imss.gub.mex



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

RESPONSABLE		
		tretamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constata vigencia de derechos del paciente.
	11	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

RES-		
Unidad Médica	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
Trabajadora Social	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliar de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2
	18	Registrar en la página de la CPIM <a href="http://cpim.imss.gob.mx">http://cpim.imss.gob.mx</a> en link "Supervisión Domiciliar DPA/DPCA".
Unidad Médica	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
Médico responsable del programa	21	<b>MODIFICACION A LA PRESCRIPCIÓN:</b> En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continúa con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
Trabajadora Social	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina

Calle Morelos 15, Col. Sta. Fe, C.P. 91000, La Paz, B.C.S. C. P. 045000  
Tel. 01212 247100, Ext. 20407 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

RESPONSABILIDAD		
		Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surtir la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsiguiente que será mensual, en el domicilio del paciente, deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del Procedimiento 5.3 de este Manual.

ANEXOS

Calle Francisco I. Madero 215, Col. El Zócalo, Sta. Rosa BCS C. P. 230000  
Tel. 010 200 000 694 20 000 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

RES-		
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
Enfermera responsable del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.  Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falta al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.

Calle 175 Sur, Edificio 315, Col. El Encanto, La Paz, BCS C.P. 230100  
Tel. 409 92 2671 - 409 92 2627 www.imss.gob.mx



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

RESPONSABILIDAD			
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.	
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.	
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.	
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.	

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

RESPONSABILIDAD			
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad	
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.	
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.	
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.	
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.	

Calle Morelos 2, Colonia 3ª, Col. El Encanto, La Paz BCS C. P. 625000  
Tel: 619 12 3270 y 625 244-07 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

RESPONSABLE		
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector administrativo de la unidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
Proveedor	9	Recibe el formato MPDP-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T-6 (T-Seis), suspendiendo las entregas subsiguientes (un original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RES		
Proveedor	1	(Viene de la actividad 30 del Procedimiento 51 de este Manual)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apañándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.

Calle 17 de Abril 120 número 216, Col. El Estrella, La Paz BCS C.P. 230100  
Tel. 612 12 363001, 612127007 www.imss.gob.mx



2023  
FRANCISCO  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

RESPONSABILIDADES		
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.  Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.

ANEXOS

Calle México 100 Int. 218, Col. El Centro, La Paz BCS C. P. 230100  
Tel. 012 22 367914, 367915 www.imss.gob.mx



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

RESPONSABILIDADES		
unidad medica	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.  NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requirieron en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tunnelhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de las Delegaciones y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:  Remisión del Pedido.  Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.  Estadística de movimientos mensuales a solicitud

Calle Toluca Número 215, Col. El Estero, La Paz BCS C. P. 020100  
Tel. 4711212100, 47121927 www.imss.gob.mx



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

RESPONSABILIDADES		
		expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un Informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago.  NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo

Calle Atlixco Número 316, Col. El Centro, La Paz BCS C. P. 61200  
Tel. 499 99 991100, Ext. 23407 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

RESPONSABILIDADES	
	considera la aplicación de la sanción que corresponda
	24 En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25 En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26 Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27 Envía a la Delegación o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAL.
Proveedor	28 Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29 Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expedite contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones.  Nota importante:  Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable

Calle Miguel Alemán Número 285, Col. El Embarcadero, La Paz BCS C. P. 02700  
Tel. 610 10 30700, Fax 610 10 30700 www.imss.gob.mx



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

RESUMEN		
		a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería de la Delegación para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que correspondió.
Delegación o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02).  Oportunidad.  Cumplimiento de expectativas,  Suministro  Consumo contra programa de pacientes.  Costo Beneficio.

• NOTA: Del número de actividad del 3 al 36 del numeral 6.3 "Procedimiento de Trámite para la Elaboración del Pedido y Pago", se deberá llevar a cabo dentro de los próximos 8 días hábiles del mes siguiente al suministro y se suscribirá la facturación y documentación soporte o se asentará en acta las razones de no suscripción. **ANEXOS**

Calle México 210, Col. Centro, La Paz, BCS, C. P. 230100  
Tel. 932 92 50711 Fax 932 92 50712 www.imss.gob.mx



2023  
**Francisco  
VILLA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

**ANEXO T6**  
**CONTROL DE RECUPERACIÓN DE BIENES/CLAVES DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPA)**

**CONTROL DE RECUPERACIÓN DE BIENES / CLAVES DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPCA Y DPA)**

Delegación /UMAE		Unidad Médica		
1.- Recuperación de bienes en domicilio de pacientes				
Fecha de recuperación de bienes:				
Nombre del Paciente:				
Motivo de Cancelación de envío de:	Cambio de programa	Baja del Programa	Defunción	
PROGRAMA	DPCA	Cantidad	DPA	Cantidad
Tipo de soluciones	Clave 2356 (1.5%)		Clave 2350 (1.5%)	
	Clave 2352 (2.5%)		Clave 2353 (2.5%)	
	Clave 2354 (4.25%)		Clave 2355 (4.25%)	
Total				
Nombre del paciente o familiar responsable				
Firma del paciente o familiar responsable				
Nombre del representante del proveedor				
Firma del representante del proveedor				
2.- Entrega de Bienes/ Claves en Unidad Hospitalaria				
Fecha de entrega a Farmacia:				
PROGRAMA	DPCA	Cantidad	DPA	Cantidad

Calle Andrés Bello 215, Col. El Estero, La Paz, BCS, C.P. 60502  
Tel: 602 12 20110, 24421427 www.imss.gub.mx



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

Tipo de soluciones	Clave 2356 (1.5%)	Clave 2350 (1.5%)	
	Clave 2352 (2.5%)	Clave 2353 (2.5%)	
	Clave 2354 (4.25%)	Clave 2355 (4.25%)	
Total			
Nombre de quien Entrega:			
Firma del representante del proveedor			
Nombre de Quien Recibe:			
Firma del personal de la unidad hospitalaria IMSS			

Calle: Avenida División 246, Col. El Camarón, La Paz BCS C. P. 06000  
Tel: 612 237000, 612394477 [www.imss.gub.mx](http://www.imss.gub.mx)



2023  
**Francisco  
VILLA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**SEIA230303170036**  
Adjudicación Directa  
**No. AA-50-GYR-050GYR030-N-182-2023**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
IMSS BIENESTAR

ANEXO T7  
TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA  
(DPA)

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

PROVEEDOR	Del	DELEGACION	Tip	Número	CUV PIES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJECUTADO	REALIZADO	Modalidad	MCS	Año
Nombre del Proveedor	(Número de la Delegación)	(Nombre de la Delegación)	(Tipo de la Unidad Médica, Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica) (UAMAF)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por las Bajas Entregadas)	(Número de Bajas Entregadas)	(DPA / DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Insabi Soc										11	2020

La parte sombreada es un ejemplo.

REAFIRMA DE SERVICIOS MÉDICOS  
BONAFIDE CONSULTING  
MEXICO  
SEIA230303170036  
La revisión de esta información es responsabilidad del proveedor. El IMSS no se responsabiliza por la veracidad de la información que el proveedor suministra en el momento de la contratación. La información que el proveedor suministra en el momento de la contratación que determine la prestación de los servicios médicos, deberá ser veraz y oportuna.

Calle 2 de Mayo 210 número 335, Col. El Esteroño, La Paz 60500 C.R. 907100  
Tel. 619 32 26777, 619 32 4407 www.imss.gob.mx



2023  
Francisco  
VILLA